

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 456 de fecha 01 de septiembre del corriente año, presentada por el señor del señor , en la que requiere *“fotocopia de escritura de compraventa con número de préstamo a favor de él mismo”*. **CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAI; por tanto, se solicitó la información al Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, que proporcionó a esta Unidad archivo PDF que contiene fotocopia de compraventa a favor del señor

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

